JUAN MIGUEL GÓMEZ PARRA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Manuel Velasco Priede y otros, contra la empresa Juan Miguel Gómez Parra, en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 29 de marzo de 2007 auto por el que se declaró la insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada Juan Miguel Gómez Parra por la suma de 8.526,04 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—40.117.

JULIÁN DE TOLOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

JULIÁN DE TOLOSA SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de Accionistas de Julián de Tolosa, Sociedad Anónima, celebrada el 12 de junio de 2007, ha aprobado, su escisión parcial y el balance de escisión cerrado a 31/12/06, segregando una rama de actividad y su traspaso a la nueva entidad Julián de Tolosa Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 1 de junio de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se atribuyen a los socios de Julián de Tolosa, Sociedad Anónima, las participaciones de la entidad beneficiaria en la misma proporción de la participación de que sean titulares en la Sociedad a escindir.

Julián de Tolosa, Sociedad Anónima, acordó también las siguientes modificaciones estatutarias:

Reducir capital por amortización de acciones como consecuencia de la escisión de rama de actividad.

Trasladar el domicilio social a la calle San Leonardo número $12\ de\ Madrid.$

La renumeración de las acciones subsistentes.

Se ha optado por que la presente operación de escisión parcial quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades y demás beneficios tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

En su caso, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 12 de junio de 2007.—El Administrador único de Julián de Tolosa, Sociedad Anónima, Juan Villar Vázquez.—41.176.

KARPI DE SERVICIOS, S. A.

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el 6 de junio de 2007 acordó la disolución y liqui-

dación de la compañía aprobando el Balance que se transcribe:

-	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	130.414,67
Deudores	2.740,95
Tesorería	5.937,23
Total activo	139.092,85
Pasivo:	
Fondos propios	92.816,49
Acreedores a corto plazo	46.276,36
Total pasivo	139.092,85

Barcelona, 8 de junio de 2007.—La Liquidadora, Mercedes Coll Coscolla.—40.898.

KAUMAN, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de 19 de marzo de 2007, ha reducido el capital social en la cifra de 18.030,00 euros mediante amortización de acciones propias.

Vigo, 12 de junio de 2007.–El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Rey Ferrán.–40.897.

LA BARRERA DE AUTOL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS Y VIÑEDOS PUERTA DE LABASTIDA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Por Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de las compañías mercantiles «La Barrera de Autol, Sociedad Limitada» y «Bodegas y Viñedos Puerta de Labastida, Sociedad Limitada Unipersonal», en sesiones celebradas el 10 de mayo de 2007, se ha acordado la absorción de la segunda por la primera, mediante el procedimiento establecido por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades para oponerse a la fusión, en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Autol, 15 de mayo de 2007.—Los Administradores de «La Barrera de Autol, Sociedad Limitada»; don Carlos Fernández Hernández; doña María Ángeles Fernández Hernández; don Jesús Ángel Fernández Hernández, y don Justo Fernández Hernández.—Los Administradores de «Bodegas y Viñedos Puerta de Labastida, Sociedad Limitada Unipersonal», don Carlos Fernández Hernández; doña María Ángeles Fernández Hernández; don Jesús Ángel Fernández Hernández, y don Justo Fernández Hernández.—39.982. y 3.ª 18-6-2007.

LAOSA Y LOZANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 4/2007, dimanante de autos núm. 423/06, a instancia de Fundación Social Laboral de la Construcción contra Laosa y Lozano, S. L., en la que con fecha 1/06/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Laosa y Lozano, S. L., con CIF B 41796376 en situación de insolvencia por importe de 234,79 euros de principal, más la cantidad de 16,44 euros más 23,48 euros presupuestados para intereses y

costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 1 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen Pecha Rubio.—39.977.

LA PROTECTORA VINÍCOLA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.º de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público para conocimiento de los accionistas de la mercantil «La Protectora Vinícola, Sociedad Anónima», que la Junta general de accionistas con carácter de extraordinaria, que se celebró en fecha 27 de septiembre de 2006, aprobó la propuesta de ampliación de su cifra de capital social, en la actualidad fijado en 708,44 euros, totalmente desembolsado, en la cantidad de 63.759,43 euros, hasta alcanzar un capital social total de 64.467,44 euros, mediante la emisión de nuevas acciones representadas por medio de títulos al portador, ordinarias, números 4.716 al 429.065, ambos inclusive, de 0,150252 euros de valor nominal cada una de ellas, y realizada mediante aportaciones dinerarias. Todo ello con la modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales.

Las acciones deberán ser suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias, en el momento de su suscripción. Los actuales accionistas tienen derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas, debiendo seguirse el siguiente procedimiento de suscripción:

- I. Relación cambio: Noventa acciones nuevas por cada una de las antiguas.
- II. Plazo de suscripción: Un mes a contar desde la publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- III. Forma de ejercitar el derecho: Los accionistas interesados deberán dirigir a los Administradores Solidarios de la sociedad antes de que expire el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, una comunicación por escrito dirigida al domicilio social, o al del Letrado don Jesús Isla Subías, en la plaza de José Antonio, número 1, 3.º A, 50100 de La Almunia de Doña Godina, manifestando el ejercicio del derecho de suscripción preferente que les asiste e indicando las acciones que desean suscribir. Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 100 por 100 en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la sociedad en la Caja Rural del Jalón, oficina de La Almunia de Doña Godina, cuenta número 30210024492166650925.
- IV. Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen pendientes acciones por suscribir, éstas podrán ser adquiridas por los accionistas que hubiesen ejercitado su derecho de adquisición preferente conforme establece el punto III anterior, y ello de forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean, durante un nuevo plazo de cinco días a contar desde la finalización del plazo de suscripción inicialmente establecido y al que se refiere el apartado II precedente, solicitándolo por escrito dirigido al domicilio social, o al del Letrado don Jesús Isla Subías, en la plaza de Jose Antonio, número 1, 3.º A, 50100 de La Almunia de Doña Godina. Si fueran varios los que ejercitasen este derecho, se prorratearán esas acciones entre ellos, el quinto día del citado plazo, en proporción a las que hubieren suscrito, para lo que deberán personarse en el domicilio de la sociedad ese quinto día. Conocido el resultado de este prorrateo deberán formali-zar la suscripción y proceder al ingreso del total nominal de las acciones suscritas en la forma dicha, dentro de los dos días siguientes.
- V. Si todavía quedaren acciones sin suscribir dentro de los indicados cinco días a los que se refiere el apartado IV, los Administradores podrán ofrecerlas a quien estimen conveniente dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo mencionado.